

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE ESCENA, ESPECIALIDAD ILUMINACIÓN, MÁLAGA (BOJA Nº 17, DE 27/01/2021)

Con fecha 27 de enero de 2021 se publicó en BOJA número 17 Resolución de 19 de enero de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria pública para cubrir, mediante sistema de concurso, el puesto de Técnico/a de Escena, especialidad iluminación, en el centro de trabajo sito en el Teatro Cánovas, Málaga, mediante contrato indefinido.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 01-2021-TIL-MAL

RESUELVE

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y adjudicar el contrato indefinido a tiempo completo con categoría Grupo B, Nivel 4, Técnico/a de Escena, especialidad iluminación, en dependencia de la Dirección de Espacios Escénicos, a D. Sergio Rodríguez Oliver.

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, www.aaicc.es y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente



FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ	FECHA	14/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw862PFIRMA/oakWzhG5Cx2bmTX	PÁGINA	1/1